



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE MAYO DE 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 33907- C-1993 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación del Instituto Superior Patagónico (A -023), de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que mediante Resolución N° 1263/97 del CPE, se autorizó la implementación de los Planes de Estudios y Régimen de Correlatividades de las carreras “*Analista en Sistemas de Computación*”, “*Tecnicatura Superior en Comunicación Social*”, “*Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*” y “*Tecnicatura Superior en Administración de Servicios*” ;

Que las autoridades del establecimiento informan, mediante Nota con fecha 1 de Octubre de 2014, que las carreras mencionadas no se están dictando actualmente en la Institución;

Que, en función de lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la autorización de implementación de los Planes de Estudios de las carreras mencionadas;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, a partir de la presente, en el Instituto Superior Patagónico (A -023) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Resolución N° 1263/97 del CPE donde se autoriza la implementación de los Planes de Estudios y Régimen de Correlatividades de las carreras “*Analista en Sistemas de Computación*”, “*Tecnicatura Superior en Comunicación Social*”, “*Tecnicatura Superior en Administración de Empresas*” y “*Tecnicatura Superior en Administración de Servicios*” .-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por el Área de Educación Privada y, por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1628

Mónica Esther SILVA  
Presidenta